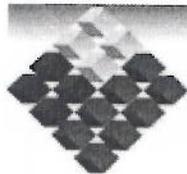


original



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.: 28580-06; Prov. N° 401 de
23.03.06; 29035

DICTAMEN N° 028

VALPARAÍSO, 26 ABR. 2006

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduanas Señor Luis Retamales Pizarro, en representación de Novafoods S.A., en que pide se emita dictamen de clasificación arancelaria para producto denominado "mezcla para refresco", de nombre comercial Country Fresh.

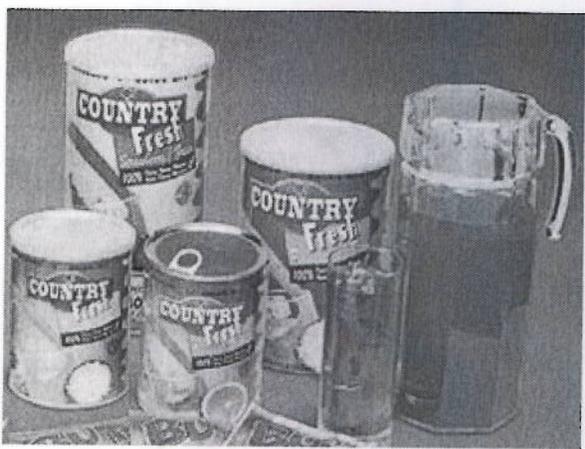
Informe N° 28, de 10.04.06, del Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Las Reglas Generales Interpretativas N°s 1 y 6, y la Nota Explicativa de la partida 21.06.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de los Vistos, evacuado por el Subdepartamento Laboratorio Químico se comunica:

1. La muestra analizada se presenta en envase original de hojalata de, aproximadamente, 900 gramos netos, impreso con marca comercial "Country Fresh", ingredientes, datos nutricionales, etc., conteniendo un producto en polvo de color anaranjado, olor y sabor característico a mango, soluble en agua, sangra con ácido clorhídrico concentrado.
2. Corresponde a una preparación compuesta no alcohólica, del tipo de las utilizadas para la fabricación de diversas bebidas y cuya disolución en agua permite obtener en forma inmediata una bebida.



3. Resultados Analíticos:

- Reacción de carbohidratos (Sacarosa) : Positiva
- Determinación de enturbiante (goma Santana) : Positiva
- Determinación de colorante : Positiva
- Porcentaje de acidez : 1,68% en peso.

4. Conforme a información presentada por los interesados el producto en estudio presenta la siguiente composición:

COMPONENTES	PORCENTAJE
Sacarosa (Azúcar)	97,15
Ácido cítrico	0,52
Citrato de sodio	0,36
Maltodextrina	0,36
Goma Santana	0,27
Sabor a mango	0,27
Ácido ascórbico	0,25
Enturbiante CO 24	0,24
Fosfato tricálcico	0,40
Fruta desh. naranja	0,09
c.m.c.	0,03
Color subset yellow a-6	0,02
Color tartrazina a-5	0,01
Allura red rojo 40	0,005
Total	100

5. Finalmente y en base a las Reglas Generales Interpretativas, en especial de la N° 1 y 6, las Notas Explicativas de la partida 21.06, numeral 7, emite como opinión de clasificación el ítem 2106.9021, con la que se concuerda plenamente.

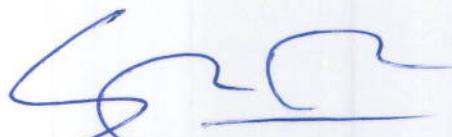
Que, por tanto, y

TENIENDO PRESENTE:

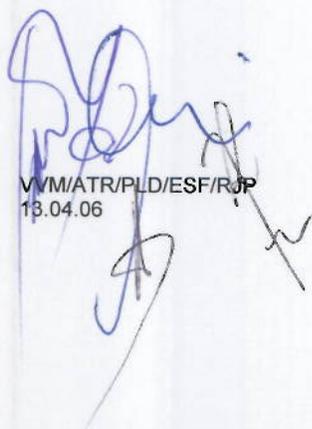
Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1. Producto denominado "Mezcla para Refresco", de nombre comercial, Country Fresh, presentado en envase original de aproximadamente 900 gramos de contenido neto, su clasificación procede por el ítem 2106.9021, comprensivo de las preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas con sabor a frutas.
2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.



SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



VVM/ATR/PLD/ESF/RJP
18.04.06